



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



COPIA

6. Tec.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 013-2023-MPCH-GAF

Chiclayo, 31 de enero de 2023

VISTO:

El Memorando N° 023-2023-MPCH/GM de fecha 20 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, donde solicitó apertura de Caja Chica por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2023,

El Memorando N° 073-2023-MPCH-GAF de fecha de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, donde solicitó certificación presupuestal, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2023,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000046 de fecha 30 de enero de 2023, por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para la Caja Chica solicitada por el Gerente Municipal,

El Informe N° 105-2023-MPCH-GPPM/SGP recepcionado con fecha 31 de enero de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, procedió a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0046, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), solicitado por el Gerente Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería N.G.T 06 "USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA" y 07 "REPOSICIÓN OPORTUNA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y DEL FONDO PARA CAJA CHICA", aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; cuyo objeto es establecer las disposiciones y procedimientos relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como los Gobiernos Locales; en este caso incluye disposiciones específicas que adicionalmente deben ser cumplidas por dicho nivel de Gobierno;

Que, la Directiva N° 03-2021-MPCH/GM "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Ejercicio Fiscal 2021", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2021-MPCH/GGM de fecha 12 de marzo de 2021, en el acápite 7.1 señala: "El Fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo, designado para atender con parte del fondo, gastos menudos y urgentes referidos al movimiento del área usuaria o del centro de actividad, tales como compras y moviidades entre otros que por su naturaleza, finalidad, características y montos, requieren ser atendidos de manera inmediata para el cumplimiento de los objetivos institucionales y no pueden ser programados para su pago mediante cheque o no amerita el giro del mismo";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31638, para el Año Fiscal 2023, en el Inc. 4.2°, del Art. 4°, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

REG DOC: 1248219

REG EXP: 554813.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 013-2023-MPCH-GAF

Que, mediante Memorando N° 023-2023-MPCH/GM de fecha 20 de enero de 2023, el Gerente Municipal, solicitó apertura de Caja Chica por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para atender gastos diversos y necesarios para el cumplimiento de las labores diarias; proponiendo como responsable a la Sra. Fabiola Roxana Muñoz Alvarado, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16719925;

Que, mediante Memorando N° 073-2023-MPCH/GAF de fecha 26 de enero de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicitó la emisión de la Certificación Presupuestal, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000046 de fecha 30 de enero de 2023, por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), el Sub Gerente de Presupuesto, aprobó la certificación para la Caja Chica solicitada por la Gerencia Municipal, perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09;

Que, mediante Informe N° 105-2023-MPCH-GPPM-SGP, recepcionado con fecha 31 de enero de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, procedió a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 046, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), solicitado por la Gerencia Municipal;

Que, desde su solicitud, trámite, autorización, otorgamiento, utilización, rendición, registro y control serán aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 03-2021-MPCH/GGM "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2021-MPCH/GGM de fecha 12 de marzo de 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MPCH/A de fecha 05 de enero de 2023; se designó como Gerente de Administración y Finanzas al Mtro. Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón, y estando las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR la habilitación del Fondo de Caja Chica para la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha como titular de la Caja Chica de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a la señora **FABIOLA ROXANA MUÑOZ ALVARADO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16719925, la administración y uso del fondo para la Caja Chica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que para el ejercicio fiscal 2023, se destine la suma de **S/ 495.00 (Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles) como monto máximo para atender comprobante de pago con cargo al fondo fijo de Caja Chica**, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente; quien podrá utilizar el fondo para atender gastos propios de su actividad administrativa, siendo las fuentes de financiamiento a afectar las detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIZAR a la señora **FABIOLA ROXANA MUÑOZ ALVARADO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16719925, de otorgar nuevos fondos a los funcionarios o servidores que tengan pendiente alguna rendición.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 013-2023-MPCH-GAF

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
.....
Mtro. Econ. Roberto A. Enriquez Calderón
Gerente de Administración y Finanzas
CEL: 06747

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Secretaría General
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Responsable de Caja Chica
Archivo